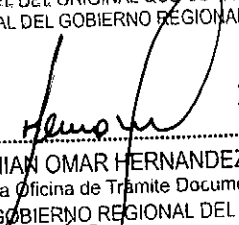


31 ENE. 2012


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000158


Callao, 31 ENE 2012


EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


VISTO:


El Oficio N° 031 – 2011 – DREC – UGA – APER – EP de fecha 04 de Enero del 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la Liquidación N° 044 – 2011 – DREC – UGA – APER – EP, elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente N° 03310 – 2007 – 0 – 0701 – JR – CI – 02, promovido por la señora Teodolinda Arce Barrera Vda. De Segundo, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037 – 94, y el Informe N° 085 – 2012 – GRC / GA – ORH, de fecha 19 de Enero del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

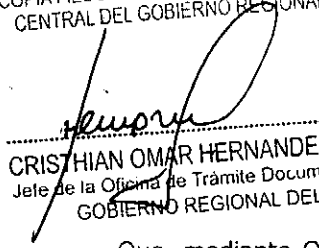
CONSIDERANDO:


Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037 – 94; y, mediante Decreto Supremo N° 058 – 2008 – EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037 – 94";


Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058 – 2008 – EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051 – 2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037 – 94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037 – 94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte de la presente resolución;


Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114 – 2010 – EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Teodolinda Arce Barrera Vda. De Segundo, cuenta con Sentencia de Vista emitida por la Primera Sala Civil del Callao mediante Resolución Número 33 de fecha 16 de Junio del 2011, que confirma la sentencia emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, declarando fundada la demanda nula la Resolución Gerencial General Regional N° 506 – 2007 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de Julio del 2007 y la Resolución Directoral N° 001772 de fecha 22 de Mayo del 2007; ordenando abonar a favor de la demandante la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037 – 94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019 – 94 – PCM;


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Oficio N° 031 – 2011 – DREC – UGA – APER – EP de fecha 04 de Enero del 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la Liquidación N° 044 – 2011 – DREC – UGA – APER – EP, elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente N° 03310 – 2007 – 0 – 0701 – JR – CI – 02, promovido por la señora Teodolinda Arce Barrera Vda. De Segundo, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 085 – 2012 – GRC / GA – ORH, de fecha 19 de Enero del 2012, el formato con los datos de la citada beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de las pensiones y el monto adeudado al 31 de Diciembre del 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058 – 2008 – EF, norma complementaria del D.S. N° 012 – 2008 – EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114 – 2010 – EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2010 a favor de la señora Teodolinda Arce Barrera Vda. De Segundo de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el órgano jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el cuarto considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037 – 94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019 – 94 – PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS /CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	ARCE BARRERA VDA. DE SEGUNDO TEODOLINDA	CESANTE	S/. 31,204.18
TOTAL			S/. 31,204.18


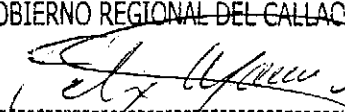
ARTÍCULO 2°.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo 1°, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037 – 94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

